

Expte. N° 9.060/25

VISTO:

Constitución de la Provincia de Santa Fe.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

La Ordenanza N° 2630/2019 “Creación el Fondo de Emergencia en Asistencia Alimentaria “ y sus sucesivas prórrogas.

La Ordenanza N°3116/2024 “Prorrogase la Emergencia Alimentaria desde el 31 de Diciembre del 2.024 hasta el 31 de Diciembre del 2.025”

La Ordenanza N°3060/2024 “Actualización del Fondo de Emergencia Alimentaria”

El Decreto Municipal 5717/2025 de actualización del UTM a partir del 1ro de Noviembre del 2025.

El reclamo de las Organizaciones Sociales y de la Mesa de Lucha contra el Hambre, y

CONSIDERANDO:

Que nuestro país está atravesando una situación social, política y económica crítica; de la que la ciudad de Villa Gobernador Gálvez no es la excepción,

Que la ausencia de presupuesto durante los últimos dos años le otorga total discrecionalidad al gobierno nacional en la distribución y asignación de recursos. Que la decisión sostenida del gobierno nacional de Javier Milei de recortar partidas presupuestarias en asistencia social y partida de alimentos perjudica especialmente a los sectores populares,

Que la situación de retracción económica lleva a un aumento de los despidos y suspensiones tanto en grandes empresas como en PYMES. Que en el primer trimestre de 2025 la desocupación se ubicó en el 7,5% afectando considerablemente a jóvenes (16,9%) y mujeres (8,5%) según los datos presentados por el Centro de Economía Política Argentina (CEPA),

Que según el informe del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC) presentado en septiembre del corriente año, el 24,1% de los hogares se encuentran por debajo de la línea de pobreza, que este número incluye a 9.5 millones de personas (31,6%). Asimismo se observa que dentro de ese conjunto 566 mil hogares (5,6%) se encuentra bajo la línea de indigencia, representando a 2,1 millones de personas (el 6,9% de la población),

Que el Observatorio de Deuda Social de la Universidad Católica Argentina (UCA) presentado en octubre del 2025 da cuenta de un aumento considerable de la inseguridad alimentaria en los últimos 3 años. Que el 25% de los trabajadores informales y cuentapropistas, el 14,1% de los empleados públicos y el 9,8% de los trabajadores formales se encuentra atravesando una situación de inseguridad alimentaria. Que según dicho informe los más perjudicados en esta situación alimentaria son los jóvenes y las mujeres (17,1% y 15% respectivamente),

Que los trabajadores sin aportes a la seguridad social presentan niveles de inseguridad alimentaria muy superiores que los trabajadores que aportan y que la precariedad laboral aumenta considerablemente la vulnerabilidad alimentaria. Que esta situación alimentaria perjudica notablemente a los hogares de estratos sociales bajos,

Que a las políticas de ajuste llevadas adelante durante estos últimos dos años se agrega la situación de una inflación elevada en los primeros meses de la administración Milei producto de la brutal devaluación de diciembre-enero del 2023/2024 que significó la licuación del poder adquisitivo de los

- Adicional excepcional a las empresas alcanzadas por el Artículo "18" Inciso "D" de la Ordenanza Tributaria Anual:

Entidades que comercialicen créditos para consumo, tarjetas y/o todo otro tipo de préstamos, no incluidas en la Ley N° 21.526: 350 UTM.

ART.3º) Los valores expresados en el Art. 2 entrarán en vigor el 1ro de enero de 2026.

ART.4º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante la compra directa de alimentos con el dinero recaudado por el Fondo de Emergencia Alimentaria.

ART.5º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 18 de diciembre de 2025.

Lic. Juliana Piccoli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Dr. Nicolás Ramírez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 74	
ENTRÓ	SALIO
	10/12/2025
Anotado por <i>Laura</i>	
Archivado por	



Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE